

**ACTA Nº 22/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022**

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE LA OBRA DE “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE POETA ZORRILLA” (OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PLANIFICA 2020-2023)**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación del proyecto de la obra de “reurbanización de la calle poeta Zorrilla” (obra incluida en el Plan Planifica 2020-2023), en los siguientes términos:

Por la Concejalía de Urbanismo se da cuenta de la necesidad de aprobar el Proyecto de las Obras de “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE POETA ZORRILLA”, redactado por A-INGENIA RESEARCH & CONSULTING, S.L, e informado favorablemente por el servicio técnico provincial en fecha 14 de septiembre de 2022.

Atendido a que con fecha 6 de octubre de 2022, se redacta por el técnico municipal, Luis Miguel Tormo Yáñez informe de supervisión favorable del Proyecto de referencia, con el siguiente tenor literal:

“Que del estudio del Proyecto Técnico presentado para la ejecución de las obras de referencia, se distinguen los siguientes datos.

Valor. -	estimado	130.136,45 €
IVA		27.328,65 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		157.465,10 €



Técnico redactor. -	Antonio J. Marco Avendaño
Fecha de redacción. -	Mayo de 2022
Plazo de ejecución. -	Cuatro (4) meses.
Plazo de garantía. -	Doce (12) meses.

Que el Proyecto Técnico, incluye toda la documentación técnica exigida para posibilitar la ejecución del mismo, en el caso que la Corporación Municipal lo estime oportuno.

Que el técnico que suscribe ha supervisado el contenido de dicha documentación y se ha comprobado que incluye todas aquellas justificaciones necesarias.

Por todo ello se redacta el presente informe de supervisión FAVORABLE, haciendo constar que el Proyecto Técnico revisado, es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra”.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de obras para “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE POETA ZORRILLA”, redactado por la empresa A-INGENIA RESEARCH & CONSULTING, S.L, y supervisado con informe favorable por el técnico municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

### 3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICADO DE PROYECTO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DE DON PEDRO”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de expediente modificado de proyecto y ampliación del plazo contractual de obras de “Rehabilitación, reforma y ampliación de la vivienda de Don Pedro”, en los siguientes términos:

Visto el escrito de fecha 18 de agosto de 2022, presentado por Rafael Landete Pascual, director de la obra de “REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO”, justificando la necesidad de elaborar un proyecto modificado a fin de dar cabida a varias mejoras al inmueble, no incluidas en el proyecto primitivo que generan precios nuevos e incremento económico.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación al procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo el modificado.

Atendido al informe del técnico municipal de fecha 21 de septiembre, en el que se concluye que del estudio del Proyecto modificado se ha comprobado que las modificaciones previstas cumplen con las premisas del artículo 205 de la Ley 9/2017, quedando debidamente justificadas para su inclusión en el mismo, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

*“1º.- Las obras objeto de este Informe de Proyecto Modificado, fueron adjudicadas a la empresa IMESAPI S.A., en Octubre de 2021, dando comienzo las mismas el 5 de Noviembre de 2021.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2137A9451A7A2044CA8



Debido a las necesidades de adaptar las obras a circunstancias surgidas durante la ejecución de la obra, se considera preciso el redactar un Proyecto Modificado que recoja dichas actuaciones, dotándolas de nuevos precios no contemplados en el Proyecto Inicial.

2º.- Del estudio del Proyecto Modificado, se comprueba que las modificaciones previstas se pueden incluir dentro de los supuestos del Artículo 205 y 206, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el cumplimiento de lo especificado en el Artículo 242 de la mencionada Ley 9/2017, quedando debidamente justificadas para su inclusión en el Proyecto Modificado.

La inclusión de dichas modificaciones, se considera que no exigen una suspensión temporal de las obras.

3º.- De la aplicación de las mediciones de las nuevas partidas de obra y de los nuevos precios de estas unidades, se ha obtenido un Presupuesto Total IVA incluido, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (577.923,99 €)** siendo el presupuesto de adjudicación de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (489.799,31 €)**, lo que supone un incremento de obra de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (88.124,68 €)** equivalentes al **17,9920 %** del presupuesto de adjudicación inicial del contrato.

Por todo lo cual, visto que el Proyecto Modificado se ajusta en los términos establecidos en los artículos, correspondientes para las modificaciones de los contratos de obras de la Ley 9/2017 de ocho de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato de las obras de **“REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HISTÓRICA DE DON PEDRO EN PINOSO. ALICANTE”**, quien suscribe informa **FAVORABLEMENTE** el Proyecto Modificado nº 1 de dichas obras para que se siga su tramitación de acuerdo con el artículo 242 de la Ley 9/2017”.

Resultando que mediante escrito de fecha 26 de septiembre, se concedió audiencia a la empresa contratista de obras por plazo de tres días, dándole traslado del presupuesto del modificado con los precios de las nuevas unidades de obra y ésta ha dado su conformidad tanto a los nuevos precios como a la ampliación de plazo de ejecución de la obra.

Visto el informe de Secretaría de 6 de octubre, y considerando lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de “Rehabilitación, Reforma y Ampliación de la vivienda histórica de don Pedro en Pinoso”, redactado por el director de obras, don Rafael Landete Pascual.



**SEGUNDO.** Aprobar la modificación del contrato de obras de “Rehabilitación, Reforma y Ampliación de la vivienda histórica de don Pedro en Pinoso”, con un importe líquido adicional de 88.124,68 euros, equivalentes al 17,9920% del presupuesto de adjudicación inicial del contrato.

**TERCERO.** Aprobar un gasto cifrado en la cantidad de 88.124,68 euros con cargo a la partida nº 933.62500, que implica la presente modificación contractual.

**CUARTO.** Autorizar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica de la Dirección Facultativa de la obra, ya que el importe del modificado no supera el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido y existe crédito adecuado y suficiente para su financiación.

**QUINTO.** Acordar nuevamente la ampliación del plazo contractual de ejecución de las obras, en dos meses adicionales, resultando un plazo total de ejecución de obra de 12 meses y medio, previéndose su finalización el 18 de noviembre de 2022.

**SEXTO.** Notificar a IMESAPI, S.L, como contratista de las obras, el presente Acuerdo, requiriéndole para que proceda al reajuste de la garantía en el importe correspondiente al 5% del importe modificado y citarle para que formalice en contrato administrativo la modificación aprobada.

**SÉPTIMO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

**OCTAVO.** Publicar este Acuerdo de ampliación del plazo del contrato en sede electrónica y en la plataforma de contratación del Estado.

**NOVENO.** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

#### **4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANUALIDAD 2022.**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la convocatoria de ayudas individuales a personas con diversidad funcional, anualidad 2022, en los siguientes términos:

Visto el informe de la coordinadora de Servicios Sociales y el borrador de las bases.

Vista la Retención de Crédito por parte de intervención, con un presupuesto de 10.000 €.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales a personas con diversidad funcional del municipio de Pinoso, con el siguiente texto literal:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”**

**ANUALIDAD 2022**

*En función de las competencias que la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana asigna a las Administraciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso promueve una convocatoria de ayudas que se regirán por las siguientes bases:*

**1º OBJETO:**

*El objeto de las presentes bases es la regulación de la prestación de ayudas individuales en materia de servicios sociales, dirigidas a personas con diversidad funcional, al objeto de mejorar su bienestar físico y personal, y facilitar el mantenimiento en el propio entorno social, incrementando su autonomía y favoreciendo sus relaciones y la integración en la sociedad.*

**2º ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

*El ámbito de aplicación corresponde al término municipal de Pinoso, y afecta a las personas con diversidad funcional empadronadas en el municipio de Pinoso.*

**3º REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

*Los solicitantes de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) Acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido de conformidad con el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, o presunta discapacidad en los casos de atención temprana y de rehabilitación funcional.*
- b) Precisar a juicio de informe médico especialista o del facultativo especializado, medidas que mejoren el bienestar de las personas con diversidad funcional.*
- c) Ser menor de 65 años.*
- d) Personas empadronadas en el municipio de Pinoso.*
- e) No tener pendiente de justificación o reintegro, en su caso, ayudas individuales concedidas en años anteriores.*

**4º MODALIDADES DE AYUDAS, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y CUANTÍA:**

Como norma general, se establece en todas las modalidades que la cuantía máxima será de 1.200 euros por solicitante. Cuantía que podrá ser revisada por los profesionales de Servicios Sociales en la Comisión técnica de valoración y seguimiento de Prestaciones económicas, en



función de la disponibilidad presupuestaria, de manera que permita la atención de todas las demandas existentes.

#### 4.1. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN

Tendrán por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

4.1.1. La atención temprana: Es el conjunto de actuaciones dirigidas menores de 6 años, que presenten trastornos en su desarrollo, para que reciban de forma efectiva y continuada aquellas atenciones que puedan potenciar las capacidades a través de las técnicas adecuadas.

La cuantía máxima será de 100 euros/mes

4.1.2. Recuperación funcional: Se consideran tratamientos de recuperación funcional todos aquellos procesos dirigidos a conseguir la rehabilitación física, intelectual y sensorial de la persona con diversidad funcional, potenciando al máximo sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.

Las modalidades y las cuantías serán las siguientes:

- a) Fisioterapia (máximo mes) 100 euros
- b) Psicomotricidad (máximo mes) 100 euros
- c) Terapia del lenguaje (máximo mes) 100 euros.
- e) Tratamientos Psicoterapéuticos (máximo mes) 100 euros

4.1.3. Podrán solicitarse ayudas de rehabilitación para las siguientes personas:

- Beneficiarios en los que sea previsible o patente, según diagnóstico una deficiencia.
- Quienes hayan sufrido recientemente un accidente traumático que pueda implicar la calificación de personas con discapacidad y que requiera según diagnóstico un tratamiento no cubierto o con derecho a cobertura a través del Agencia Valenciana de Salud (AVS) o cualquier otra Entidad Pública o privada.
- Los que padezcan un deterioro progresivo de funciones que puedan conducir a una discapacidad física, psíquica o sensorial.

#### 4.2. ASISTENCIA ESPECIALIZADA

Las modalidades y cuantías son las siguientes:

4.2.1. Ayuda para la adaptación funcional del hogar. Tienen por objeto facilitar la adquisición o instalación de útiles necesarios para el normal desenvolvimiento en la vida del hogar.





Cuantía máxima: 1.200 euros anuales.

4.2.2. Asistencia a Centros de Atención Especializada. Tienen por objeto favorecer la atención de las personas con diversidad funcional en Centros Especializados.

Cuantía máxima: 1.200 euros anuales.

4.2.3. Ayudas para la movilidad: Tienen la finalidad de aumentar la capacidad de desplazamiento de las personas con discapacidad y potenciar las relaciones con el entorno.

a) Adquisición de sillas de ruedas manuales fijas o plegables: importe máximo de 360 euros

b) Adquisición de sillas de ruedas con adaptaciones especiales: importe máximo de 480 euros

c) Adquisición de sillas de ruedas eléctricas: importe máximo de 1.200 euros

d) Adaptación de vehículo a motor: importe máximo de 1.200 euros

e) Adquisición de grúa: importe máximo de 600 euros.

4.2.4. Ayudas para la comunicación: Tienen por objeto facilitar la adquisición o instalación de ayudas técnicas o tecnológicas, que faciliten la comunicación de la persona con diversidad funcional.

Cuantía máxima: 1.200 euros

### 4.3. AYUDAS DE TRANSPORTE

Tendrán por objeto contribuir a los gastos derivados por el desplazamiento a Centros Especializados para la rehabilitación y asistencia, así como la realización de acciones de formación e inserción sociolaboral, tanto por gastos de uso de vehículo propio como por gastos derivados del transporte colectivo.

Las modalidades y las cuantías son las siguientes:

4.3.1. Ayudas para transporte con vehículo.

Cuantía máxima: 100 euros/mes (Coste Km. 0,10 euros)

4.3.2. Ayudas para transporte colectivo.

Cuantía máxima: 100 euros/mes

No podrá concederse esta ayuda cuando el desplazamiento sea en la misma localidad y/o fuera de la provincia de residencia, desplazamiento a centros de la Agencia Valenciana de Salud (AVS) o dependencias del AVS, centros de enseñanza reglada dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, siempre que dispongan de transporte escolar.



#### 4.4. AYUDAS PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE

Se consideran actividades de ocio y tiempo libre para las personas con diversidad funcional aquellas que tengan por objeto posibilitar y reforzar la autonomía y autodeterminación personal, así como al desarrollo y promoción del disfrute personal del tiempo libre.

Se incluyen: actividades deportivas, culturales, campamentos, etc.

Cuantía máxima: 300 euros

#### 5º COMPATIBILIDAD:

La concesión de ayudas al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del servicio objeto de la ayuda.

#### 6º FORMALIZACIÓN SOLICITUDES:

##### 6.1. PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2022. Este plazo del 30 de noviembre se refiere a la entrada de solicitudes y correspondiente registro. No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a la fecha y antes del 31 de diciembre de dicho año, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera de plazo normal de presentación de solicitudes, y quede consignación presupuestaria.

##### 6.2. LUGAR:

Las ayudas deberán solicitarse en los Servicios Sociales (c/ 12 de febrero de 1826, n.º 9, 3º) o por Registro de entrada del Ayuntamiento de Pinoso, dirigiendo la instancia al Departamento de Servicios Sociales.

##### 6.3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:

- Solicitud suscrita por el beneficiario o por su representante, debidamente cumplimentada.
- Modelo de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y/o representante y/o fotocopia del libro de familia.
- En los supuestos de incapacidad declarada judicialmente se acompañara fotocopia de la resolución judicial de incapacitación y de designación de tutor o curador.
- Certificado de reconocimiento de la condición de minusvalía acompañado del correspondiente dictamen técnico-facultativo o, en su caso, copia de solicitud de certificado de reconocimiento de la condición de minusvalía.
- Informe médico especialista o del facultativo especializado.





-Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.

-Certificado de Prestaciones/Pensiones de todos los miembros de la unidad familiar.

-Si algún miembro está en activo, tres últimas nóminas.

-Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que vaya a prestar el servicio, y/o de la ayuda técnica.

-Para gastos por desplazamiento, se exigirá documento del Centro al que asiste, acreditativo de la necesidad de desplazamiento, frecuencia y duración, y presupuesto del desplazamiento a realizar o en su defecto, declaración responsable de la persona beneficiaria.

-Otra documentación complementaria, en su caso, a criterio del profesional.

En el supuesto de que la documentación solicitada esté en los ficheros de Servicios Sociales, no se entregará dicha documentación.

#### 6.4. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

Con el fin de subsanar posibles defectos de las solicitudes o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, mediante carta certificada con acuse de recibo, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de la misma subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 7º INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Los expedientes se resolverán en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su solicitud. Si en el plazo máximo de tres meses a contar desde que se dicta resolución, no se ha notificado la misma a los interesados, podrán entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La base de datos de solicitudes con la puntuación obtenida será sometida en la correspondiente Comisión de Valoración de Servicios Sociales, quien elevarán propuesta del número de puntos necesarios para la obtención de la ayuda como de la cuantía, en función de la consignación presupuestaria municipal destinada a estos fines.

#### 8º PUBLICACIÓN:

La publicación de las presentes bases se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinoso (sito en la Plaza de España, 1 de Pinoso) y en la página web del Ayuntamiento, durante el plazo de la convocatoria y permanecerá expuesto hasta un mes después de finalizado dicho plazo.

#### 9º RECURSOS:

9.1. Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó.



9.2. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiese finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

9.3. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### 10º PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

El importe de la ayuda será satisfecho por el Ayuntamiento de Pinoso al beneficiario de la ayuda, previa presentación de factura.

El Importe se hará efectivo con cargo a la partida n.º 2310 48006 (Programa SS diversidad funcional), del vigente presupuesto.

#### 11º BAREMO:

En caso de falta de consignación presupuestaria se procederá a una reducción de un porcentaje de la cuantía solicitada, dependiendo de la puntuación del baremo, de la renta per cápita, la unidad familiar.

#### Situación Económica

Renta anual: ingresos brutos anuales de la unidad familiar. Se consideraran ingresos familiares la totalidad de los ingresos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. Se contabilizaran todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Se consideraran miembros de la unidad familiar aquellos que conviven en el domicilio familiar.

Número de miembros de la unidad familiar:

1	2	3	4	5	6 o más	Puntos
5.630€	8.445€	11.260€	14.075€	16.890€	19.705€	50
6.030€	9.045€	12.060€	15.075€	18.090€	21.105€	45
7.035€	10.552€	14.070€	17.587€	21.105€	24.622€	40
8.040€	12.060€	16.080€	20.100€	24.120€	28.140€	35
9.045€	13.567€	18.090€	22.612€	27.135€	31.657€	30



10.050€	15.075€	20.100€	25.125€	30.150€	35.175€	25
11.055€	16.582€	22.110€	27.637€	33.165€	38.692€	20
12.060€	18.090€	24.120€	30.150€	36.180€	42.210€	15
13.065€	19.597€	26.130€	32.662€	39.195€	45.727€	10
13.066€	19.598€	26.131€	32.663€	39.196€	45.728€	0

**SEGUNDO.-** Realizar convocatoria pública de las bases reguladoras de ayudas individuales a personas con diversidad funcional del municipio de Pinoso.

**TERCERO.-** Dar publicidad a la convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, además de en el Tablón de Edictos/Anuncios de la sede electrónica y en la página Web del ayuntamiento.

**5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en los siguientes términos:

Vista la solicitud formulada por D. SALVADOR TREMIÑO GARCÍA, instando la renovación de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.- Conceder a **D. SALVADOR TREMIÑO GARCÍA**, con D.N.I. nº 27451105F la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta septiembre de 2032, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2137A9451A7A2044CA8



## 6º.- ASUNTOS URGENTES.

6.1º.- Por los Sres. Concejales se acuerda incluir en el orden del día por urgencia el asunto de **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESORADO PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso del servicio arriba referenciado.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: <b>SERVICIO DE PROFESORES PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO</b>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 80000000-4 a 80660000-8-servicios educativos y de formación	
Valor estimado del contrato: 92.664,00€	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 46.332,00 €	IVA:21%
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 51.626,52€	
Duración de la ejecución: 9 meses(octubre 2022-junio 2023)	Duración máxima: hasta junio 2024
Partida presupuestaria: 330.2260905	

**SEGUNDO.** Que la Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones y se da lectura a las ofertas económicas presentadas:

Licitador	Oferta económica
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	41.178,48€ y 4.707,58€ IVA
HECTOR CISCAR ALCANTARA	46.236,60€ y 5.283,73€ IVA

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178E5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2137A9451A7A2044CA8



ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.	42.246,00€ y 4.408,06€ IVA
FORMAZIONA SARARTE, S.L	No se ajusta al pliego

Respecto a la oferta presentada por la empresa FORMAZIONA SARARTE, S.L, no se procede a su valoración por la Mesa de Contratación ya que no se ajusta al PCAP, puesto que sólo contempla la prestación de servicio de impartición de tres cursos (valenciano, inglés e informática), cuando el servicio licitado debe ser completo para los seis cursos a impartir en el centro cultural(valenciano, inglés, infomática, yoga, bailes de salón y pintura).

A continuación y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio”*, se procede a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

<b>Licitador</b>
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ
ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.
HECTOR CISCAR ALCANTARA

**TERCERO.** Que con fecha fecha 7 de octubre se requirió la documentación al licitador que fue propuesto en primer lugar para ser adjudicatario del contrato, documentación que fue presentada y registrada y constituida la fianza correspondiente al 5% del precio de adjudicación(IVA excluido), y con fecha 10 de octubre se emitió carta de pago.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE PROFESORES PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la la proposición presentada



por **ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, provisto de **NIF 03120329B**, al ser la oferta más ventajosa, por el precio de **41.178,48 euros más 4.707,58 euros de IVA**.

El precio ofertado por el licitador queda desglosado de la siguiente manera:

CURSO DE PINTURA

descripción	n.º horas	precio/hora	total(IVA excluido)	total(IVA incluido 21%)
profesor/a pintura	128	21,36	2.734,08	3.308,23

CURSO DE VALENCIANO

descripción	n.º horas	precio/hora	total(exento de IVA)
profesor/a valenciano	290	21,36	6.194,40

CURSO BAILES DE SALÓN

descripción	n.º horas	precio/hora	total	total(IVA incluido)
Profesor/a bailes de salón	45	17,80	801	969,21

CURSO DE INGLÉS

descripción	n.º horas	precio/hora	total(exento de IVA)
profesor/a Inglés	590	21,30	12.567

CURSO DE INFORMÁTICA

descripción	n.º horas	precio/hora	total(IVA excluido)	total(IVA incluido 21%)
profesor/a informática	360	21,30	7.668	9.278,28

CURSO DE YOGA

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178ED5B01E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2137A9451A7A2044CA8





descripción	n.º horas	precio/hora	total(IVA excluido)	total(IVA incluido 21%)
profesor/a pintura	630	17,80	11.214	13.568,94

**SEGUNDO.** Estipular la duración del contrato en 9 meses (de octubre de 2022 a junio de 2023), pudiendo ser objeto de 1 prórroga para el mismo periodo en las anualidades 2023-2024, acordada por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización.

**TERCERO.** Disponer el gasto total del contrato cifrado en 45.886,06 euros.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la técnica municipal del área.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar al licitador Ángel Jimenez Rodriguez provisto de NIF 03120329B, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178E5B0C0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2137A9451A7A2044CA8



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,  
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

